

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

<p>Gobierno de CANTABRIA</p> <p>Consejería de Interior y Justicia</p>	<p><i>Blasco</i></p> <p>29/03/2015</p> <p>14 hora 30' 22"</p> <p>Nº DE RESOLUCIÓN 25513</p>	<p>MARÍA DEL CARMEN CALVO GOMEZ, Secretaria de la Comisión Permanente de la Comisión de Protección Civil del Gobierno de Cantabria, con carácter previo a la aprobación del acta correspondiente:</p> <p>CERTIFICA</p> <p>Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, en relación con el artículo 5.3 del Decreto 58/2013, de 10 de octubre, por el que se establece la composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la reunión de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, celebrada el día 28 de Abril de 2015, figuraba como punto 5 del Orden del día la presentación del Plan de Gestión de la Ordenación Urbana denominado PROYECTO VALDERREDIBLE para emisión de informe.</p> <p>Que, a la vista del informe técnico obrante en el expediente y expuesto en la reunión, con el voto unánime de todos los miembros asistentes, se emite informe con las consideraciones contenidas en dicho informe técnico y que se transcribe literalmente a continuación:</p> <p style="text-align: right;">(F)</p> <p style="text-align: center;">PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALDERREDIBLE 10/03/2015 Ayuntamiento de Valderredible</p> <p>1. ANTECEDENTES</p> <p>Con fecha de 10 de Marzo de 2015 el Ayuntamiento del Valderredible remitió, a los efectos preventivos legales, un ejemplar en soporte digital del Informe del Sistematizado Antesismo (ISA, definitivo) y del Plan General de Ordenación Urbana solicitando a la Comisión de Protección Civil de Cantabria informe relativo al mismo.</p> <p>2. MARCO LEGAL</p> <p><i>La Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en sesión celebrada con fecha de 11 de abril de 2011, dictó el Marco de Riesgo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo que se dispone de información en relación con los siguientes riesgos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo inherente a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas en instalaciones industriales atendidas por el Real Decreto 1254/99; - Riesgo por Transporte de Mercancías Peligrosas; - Riesgo de Incendios Furtivos; - Riesgo de Inundaciones;
---	---	---

<p>4. Por otra parte, y si cambie el uso del suelo previsto de un determinado emplazamiento, y por las mismas razones del apartado anterior, de forma previa al comienzo de las obras para acondicionar el emplazamiento que será objeto del nuevo uso, será necesario presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente un informe de situación, para lo que será necesario llevar a cabo un estudio de la calidad del suelo que determine si el riesgo por los posibles contaminantes contenidos en el suelo de ese emplazamiento es admisible para el uso que se pretende dar a dicho emplazamiento.</p>	<p>Santander, a 26 de marzo de 2015 EL JEFE DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p> <p> Fdo: Leyre Rodríguez Alzuza</p> <p>ASUNTO: SOLICITUD INFORME PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA E ISA DE VALDERREDIBLE</p> <p>DE: Servicio de Prevención y Control de la Contaminación A: Dirección General de Medio Ambiente</p> <p>TEXTO: Se adjunta propuesta de remisión de informe de la Dirección General de Medio Ambiente al Ayuntamiento de VALDERREDIBLE tras su solicitud.</p> <p>Santander, a 26 de marzo de 2015 EL JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN / CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN</p>
---	--

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42



En base a lo establecido en el artículo 2º de la Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, compete a la Comisión de Protección Civil emitir informe respecto a los posibles riesgos incluidos en el " Mapa de Riesgos de Protección Civil" que afectan al Municipio de Valderredible. En el preámbulo artículo se establece la necesidad, en el supuesto de que si el Mapa de Riesgos detecte la existencia de algún riesgo en el ámbito territorial del municipio, de informar prontamente a la Comisión de Protección Civil.

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Riesgo inherente a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas en instalaciones industriales fijadas por el Real Decreto 1254/99.

El Gobierno de Cantabria ha desarrollado la planificación espacial correspondiente a las empresas afectadas por el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, habiéndose aprobado el "Plan de Emergencias Exterior de las ciudades empresarias. En dichas plazas figuren las zonas de afectación en caso de accidente con sustancias peligrosas en las ciudades industriales".

En el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directiva Básica de Protección Civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, se definen las zonas objeto de planificación en caso de accidente, cuya tipología se define las siguientes:

[Zona de intervención] Es aquella en la que las consecuencias del accidente producen un nivel de daños que justifican la aplicación inmediata de medidas de protección.

[Zona de alerta] Es aquella en la que las consecuencias del accidente provocan efectos que, aunque perjudiciales para la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población (ancianos, niños, personas con problemas respiratorios...).

El término municipal del Valderredible no se encuentra en el área de influencia de ninguna instalación industrial afectada por este Real Decreto.

3.2. Riesgo por Transporte de Mercancías Peligrosas

El Decreto 172/2007, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Cantabria sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. TRANSCANT, tiene por objeto condicionar la circulación de mercancías peligrosas que existen en Cantabria, determinando el alcance del riesgo que pueda derivarse de esa circulación y establecer la organización y los procedimientos de actuación y utilización de medios y recursos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia ocasionada por un accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril.

En el citado TRANSCANT se clasifican los municipios en distintos niveles de riesgo en virtud de los riesgos asociados a los tramos que le afecten, a la cantidad y tipo de sustancias consideradas intercancieras peligrosas que llegan y salen del municipio y a su propia vulnerabilidad del mismo:

- Riesgo Bajo
- Riesgo Medio-Bajo
- Riesgo Medio-Alto
- Riesgo Alto

El municipio del Valderredible no aparece como municipio afectado en la clasificación del TRANSCANT.

Según el TRANSCANT las vías de comunicación, tanto por carretera como por ferrocarril, a través de las que circulan las mercancías peligrosas por la Comunidad Autónoma de Cantabria, están divididas en tramos. El análisis de riesgos de los tramos en virtud de la vulnerabilidad, la peligrosidad de los productos transportados y la probabilidad de ocurrencia de los accidentes (datos del año 2002) clasifica los tramos en:

- Riesgo Bajo
- Riesgo Medio-Bajo
- Riesgo Medio-Alto
- Riesgo Alto

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

**GOBIERNO
DE
CANTABRIA**

Oficina Estatal de Protección Civil / AEMET
Unidad de Gestión y Análisis
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

En el TRANSCANT se describen ocho (8) productos transportados en Cantabria como los más relevantes en cuanto a peligrosidad y cantidad transportada. Ninguna de esas sustancias es transportada por el municipio en una cantidad superior a las 10.000 toneladas al año.

Las limitaciones de usos alrededor de las vías de comunicación tienen con legislación específica de carácter estatal, en la que se fijan las determinadas distancias tanto de instalación como de sencillamiento con sus correspondientes limitaciones de uso.

No obstante a lo anterior, en las zonas próximas a las vías de comunicación de riesgo alto o medio-alto, por la que circulan más de 10.000 toneladas al año de alguno de los ocho productos señalados en el TRANSCANT como los más peligrosos, se recomienda establecer una red de seguridad en los nuevos edificios urbanísticos donde se establezcan limitaciones respecto a determinados usos especialmente vulnerables, si los efectos de estos posibles catástrofes, siendo las frases que circulan por este ministerio de riesgo bajo.

Los usos especialmente vulnerables que deben ser limitados en los nuevos crecimientos en esta Ruta son:

- Campings
- Escuelas, colegios, guarderías, y otros centros o espacios destinados específicamente a edades infantiles.
- Hospitales y otros centros sanitarios en los que se presten cuidados médicos en régimen de hospitalización y/o cuidados indicados o quirúrgicos.
- Residencias geriátricas y otros centros de alojamiento de colectivos indefensos.

No existe transporte de mercancías por ferrocarril en este municipio y los tramos de carretera que transcurren por el municipio que corresponden fundamentalmente a la CA-272, CA-273 y CA-475 no aparecen aplicados en la clasificación que se contempla en el TRANSCANT.

3.3. Riesgo de Incendios Forestales

En el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales, INFOCANT, aprobado por Decreto 16/2007, de 17 de febrero, se establecen las distintas zonas de acuerdo al riesgo de incendios forestales que presentan, estableciéndose el índice de riesgo (IR), con los siguientes valores:

- Zona de Riesgo Bajo (IR=1)
- Zona de Riesgo Medio-alto (IR=2)
- Zona de Riesgo Alto (IR=3)
- Zona de Riesgo Muy Alto (IR=4)

Según el INFOCANT el municipio del Valdemechado está encuadrado en la Comarca Forestal con un índice de Riesgo (IR) de 3, Riesgo Alto.

El Mapa de Riesgos de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrolla un mayor nivel de detalle de los riesgos asociados con la vulnerabilidad social y profesional. Este mapa de riesgos está basado en cuadrículas de 500x500 metros que se clasifican en virtud del riesgo como:

- Riesgo Nulo
- Riesgo Bajo
- Riesgo Medio
- Riesgo Alto

El objetivo de este estudio es la gestión de emergencias por incendios forestales, no obstante este documento puede utilizarse a nivel informativo en la planificación urbanística.

Según el Mapa de Riesgos de Incendios Forestales, existen numerosas zonas catalogadas como riesgo medio y alto encontrándose que una parte de ellas afectan a viviendas como viviendas consolidadas y no consolidadas o rústicas de protección ordinaria.

En este estudio también se señalan, en cuadrículas de 500x500 m, las zonas de peligro de incendio (riesgo) quedando clasificadas en:

- Zonas de peligrosidad Nula
- Zonas de peligrosidad Baja
- Zonas de peligrosidad Media
- Zonas de peligrosidad Alta
- Zonas de peligrosidad Muy Alta

Zonas de peligrosidad Extremeña

La peligrosidad de una zona se determina sin considerar los elementos vulnerables, siendo un concepto importante en la planificación urbanística ya que una zona de peligrosidad alta podría estar clasificada como de riesgo bajo sin no existir elementos vulnerables y pasar a ser de riesgo alto si se construyen dichos elementos.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42



Según este Mapa de Riesgo se detectan zonas de peligrosidad MUY ALTA algunas de las cuales se diferencian a suelo ordinario y único de protección ordinaria. En las zonas señaladas o de mayor vulnerabilidad o intensidad a áreas forestales debe cumplirse las condiciones que se establecen en el Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación así como lo establecido en el Anexo II en la Dirección Básica de planificación de Protección Civil de emergencia por incendios forestales Aprobado por el RD 893/2013. Se estima conveniente establecer una distancia mínima de 50m desde las nuevas usos edificatorios a las masas forestales calificadas con peligrosidad MUY ALTA, EXTREMA o en aquellos casos en los que el riesgo sea ALTO. Igualmente se recomienda en estos casos prever redes de hidrantes que permitan una rápida y eficaz intervención salvaguardando las zonas vulnerables del municipio que se encuentran en esta área.

Todo ello sin perjuicio de las competencias e informes que se puedan elaborar desde la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, que es el órgano competente en materia de incendios forestales.

3.4. Riesgo de inundaciones

El Gobierno de Cantabria ha elaborado el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones. INUNCANT, aprobado por Decreto 57/2010 de 16 de septiembre, en el cual se incluyen la cartografía con las zonas inundables, peligrosidad y riesgo de los principales ríos y cuencas fluviales de Cantabria. El mapa de riesgo de inundación de Cantabria coincide con la red de carreteras.

Los áreas inundables se clasifican en virtud del correspondiente periodo de retorno, estableciéndose las siguientes zonas:

Zona de inundación frecuente: 50 años de periodo de retorno

Zonas de inundación excepcional: entre 50 y 100 años de periodo de retorno

Considerando en cuenta la vulnerabilidad de los elementos asociados a cada una de estas zonas de inundación, estos se clasifican por razón de riesgo de la forma siguiente:

Zona A Riesgo alto

Zona B Riesgo significativo

Zona C Riesgo bajo

La peligrosidad de una zona se determina sin considerar los elementos vulnerables, siendo un concepto importante en la planificación urbanística ya que una zona de peligrosidad alta podría estar clasificada como riesgo bajo si no existen elementos vulnerables en la misma y pasa a ser de riesgo alto si se construyen dichos elementos.

En la planificación urbanística se toma como referencia la tasa de inundación para el periodo de retorno de 500 años. T-500, quedando limitados en estas zonas los usos edificatorios.

El municipio de Valderredible no está incluido en el estudio de riesgos que se recoge en el plan especial de protección civil para riesgo de inundaciones.

Todo ello sin perjuicio de las competencias e informes que se puedan elaborar desde otros organismos competentes en la materia, como la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Uno de los objetivos establecidos en el INUNCANT es facilitar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Cantabria el establecimiento de los criterios de obligado cumplimiento en relación con la protección del territorio y uso del suelo en los municipios de los no autonómicos. Dicirme el Plan Especial en su apartado 3.3 que la determinación de las líneas de inundación que delimitan el alcance de las aguas del río, importancia, siendo especialmente relevante para la planificación urbanística y la determinación de las zonas de riesgo. Por tanto, deberán tenerse en cuenta las áreas inundables, para los diferentes períodos de retorno, por el órgano competente para la clasificación y catalogación del suelo en la elaboración del POCU. Todo ello sin perjuicio de los que el INUNCANT plantea la posibilidad de que las áreas inundables contempladas en su cartografía se modifiquen por estudios de detalle que efectúen, fundamentalmente, las Confederaciones Hidrográficas o los Ayuntamientos.

4. PLANOS

El presente informe incluye los siguientes planos de clasificación:

1. Mapa de peligrosidad por incidentes torrenciales

2. Mapa de riesgo por incidentes torrenciales

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

	ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIONAMIENTO MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
<p>SOLICITANTE: [REDACTADO] [REDACTADO] Y [REDACTADO] O RAZÓN SOCIAL: [REDACTADO]</p> <p>DOMICILIO: [REDACTADO]</p>	
<p>Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015), EXPOÑE:</p>	
<p>Sobre la Memoria Ambiental</p>	
<p>PRESENTA las siguientes ALEGACIONES en tiempo y forma: [causa y justificación de la alegación]:</p> <p>1) Capítulo 1 Objeto:</p> <p>a. 1.3.1.a) Sobre la tipología principal existente, el documento asume como tal la vivienda unifamiliarislada en gran parcela, un hecho que no se corresponde con las tipologías de los núcleos incluidos en su formación.</p> <p>b. 1.3.1.c) Se propone "definir áreas de SPO que permitan un modelo de crecimiento basado en el desarrollo moderado y sostenible en torno a los núcleos existentes, como forma de crecimiento tradicional de los núcleos rurales." No obstante, y unido al punto anterior, el crecimiento natural de los núcleos no ha sido a partir de viviendasisladas, sino adosadas, conformando calles.</p>	
<p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Ciudadanos, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y están tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta elaboración, se informa que lo mismo deberá ser tratado por el organismo que los extienda controlados en el apartado:</p>	
<p>ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE</p>	

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

La calificación propuesta además establece por lo general ordenamientos de ND o BD en torno a los núcleos consolidados, por lo que se está creando un modelo que promueve la desaparición de la tipología tradicional y de producción de núcleo.

6. 2.4.4 Modelo de movilidad y accesibilidad planteado

De acuerdo con lo anterior SOLICITO (petición):

1) Sobre el Capítulo I Objeto:

b. Que se contempla como tipología principal la edificación entre medianeras o en hilera alineada a villa con patio trasero, puesto que ésta es la tipología principal que ha generado los núcleos tradicionales.

Solicito que se estudien en profundidad los crecimientos de los núcleos, y se establezcan medidas para que dichos núcleos crezcan como lo hicieron en el pasado, de manera compacta y no espaciando demasiado los tejidos de crecimiento, puesto que generan una imagen de dispersión. Teniendo en cuenta que las parcelas mínimas en el SEPO son de 1.500 m². Y la ocupación es baja sumando a la distancia reglamentaria entre edificaciones se pierde la continuidad con el núcleo tradicional y surgió un nuevo tipo de tejido que no tiene nada que ver con los núcleos tradicionales de la zona.

Solicito que se adopten estrategias y se plasmen actuaciones en torno a las carreteras principales que conectan los núcleos. Se pone de menos una propuesta de tratamiento para las Ca-222 y Ca-274 más amplias y con carácter más urbano, con acerías/accesos a zonas que permitan la movilidad peatonal y ciclista entre los núcleos, abriendo y creando itinerarios segurables y zonas de descanso.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesario):

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/2009 de Protección de Datos de Crédito Personal, le informamos que este documento contiene datos personales identificables en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento sean utilizadas datos de carácter personal informados spontáneamente, informaremos de que en ese documento se han incluido datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo mismo efectúa, con carácter previo a su inclusión, informando de los extremos contenidos en el apartado anterior.

Documentación adjunta:



Documentación adjunta:



Fecha y firma:

[REDACTED]

En Valderredible, a 08 de Mayo de 2019

AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/2009 de Protección de Datos de Crédito Personal, le informamos que este documento contiene datos personales identificables en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento sean utilizadas datos de carácter personal informados spontáneamente, informaremos de que en ese documento se han incluido datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo mismo efectúa, con carácter previo a su inclusión, informando de los extremos contenidos en el apartado anterior.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

 <p>ESTADO ESPAÑOL PROVINCIA DE CANTABRIA 28 AGO 2019</p>	 <p>ESTADO ESPAÑOL PROVINCIA DE CANTABRIA 28 AGO 2019</p>	<p>ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIONamiento MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p> <p>SOLICITANTE APELLEUDOS Y RADOS/SOCIAL: [REDACTED]</p> <p>DOMICILIO: [REDACTED]</p> <p>Teléfono: [REDACTED]</p> <p>E-mail: [REDACTED]</p> <p>Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del período de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC-16 del Marzo de 2015)</p> <p>EXPONE:</p> <p>que sobre la parcela/immueble situada/o en:</p> <p>propietario:</p> <p>con referencia catastral número:</p> <p>PRESENTO las siguientes ALLEGACIONES en tiempo y forma: causa y justificación de la alegación:</p> <p>ANTE LA EDIFICABILIDAD EXCESIVAMENTE BAJA DE LOS TIPOS DE SUELO URBANO.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/2009 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados en los términos de la legislación de protección de datos de carácter personal. A continuación se detallan las finalidades de la obtención, tratamiento, conservación y comunicación de los datos personales que nos corresponden. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas, dichas personas serán informadas previamente y con carácter individualizado de qué datos son los que se tratan, cuál es su finalidad, cuáles son los derechos que tienen y cuáles son las consecuencias de no facilitarlos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas, dichas personas serán informadas previamente y con carácter individualizado de qué datos son los que se tratan, cuál es su finalidad, cuáles son los derechos que tienen y cuáles son las consecuencias de no facilitarlos.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/2009 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados en los términos de la legislación de protección de datos de carácter personal. A continuación se detallan las finalidades de la obtención, tratamiento, conservación y comunicación de los datos personales que nos corresponden. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas, dichas personas serán informadas previamente y con carácter individualizado de qué datos son los que se tratan, cuál es su finalidad, cuáles son los derechos que tienen y cuáles son las consecuencias de no facilitarlos.</p>
--	--	--

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

 <p>ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIONAMIENTO MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p> <p>SOLICITANTE: [REDACTADO] [REDACTADO]</p> <p>CONCLUSIÓN: [REDACTADO]</p>	 <p>Sobre la Clasificación y la Ordenación del suelo:</p> <p>1) Sobre la propuesta de entrada al pueblo por el puente medieval. 2) Sobre la clasificación de los viarios locales. 3) En cuanto a la parcela 620215N0426210001ENW.</p>	<p>PRESENTO las siguientes ALEGACIONES en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):</p> <p>Sobre la Clasificación y la Ordenación del suelo de Buetron:</p> <p>1) Sobre la propuesta de entrada al pueblo por el puente medieval. 2) Sobre la clasificación de los viarios locales. 3) En cuanto a la parcela 620215N0426210001ENW.</p> <p>La zona de ordenanza RE-BD aplicada a la parcela catastral 6226215N0246210001EW, con parcela mínima de 600 m² y un coeficiente de edificabilidad de 0,20 m²/m² supondría una pérdida del derecho de edificabilidad en caso de sustitución. La parcela actual tiene una superficie de 1.597 m², que multiplicando por el coeficiente de la ordenanza 0,20 m²/m² equivaldría a 398,4 m² de techo edificable. En la actualidad y según datos catastrales la parcela cuenta con un techo de 958 m² construido, por lo que se cumplirían los establecidos en la Ley Orgánica 1/1999 de Protección de Bienes de Cultura Histórica, le informamos que las autoridades competentes informarán de la posibilidad de ofrecer los derechos de acceso, resarcimiento, exención y operación ante el organismo territorial correspondiente. En caso de que de ese documento sobre el techo de 958 m² se deduzca que no es edificable, se procederá a su demolición, informando de los costes correspondientes en el apartado anterior.</p>
<p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1999 de Protección de Bienes de Cultura Histórica, le informamos que las autoridades competentes informarán de la posibilidad de ofrecer los derechos de acceso, resarcimiento, exención y operación ante el organismo territorial correspondiente. En caso de que de ese documento sobre el techo de 958 m² se deduzca que no es edificable, se procederá a su demolición, informando de los costes correspondientes en el apartado anterior.</p>		

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

<p>8 4175</p>	ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIONamiento MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	<p>Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fechada 28 de febrero de 2015, del inicio del período de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible [BOC 16 de Marzo de 2015].</p> <p>EXPOÑE:</p> <p>Sobre la clasificación del suelo:</p> <p>PRESENTO las siguientes ALLEGACIONES en tiempo y forma: [causa y justificación de la alegación]:</p> <p>1) En cuanto a la clasificación del Suelo Urbano (SU):</p> <p>Existen varias discordancias entre la clasificación de los Montes de Unidad Pública y la clasificación del Suelo Urbano, de tal modo que se crea una situación no solo de invasión de competencias, sino de conflicto de titularidades en dichas parcelas.</p> <p>2) En cuanto a la clasificación de los Suelos Urbanos No Consolidados (SUNC):</p> <p>La capacidad de residencia en suelo urbano calculada por el plan seguidas las normas de orientación aplicables y el aumento de 80 viviendas en los SUNC hace un total de 1.919 de las cuales, un alto porcentaje son de seguridad residencial. No obstante, las viviendas de primera residencia resultantes podrían alterar el doble de población de la que reside en el valle en la actualidad. Habiendo estudiado los dinámicos de incremento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección de Datos de Ciudadanos, le informamos que sus datos personales quedarán almacenados en los sistemas del Ayuntamiento de Valderredible, Admitiendo telemáticamente la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal informarán previamente a su tratamiento, informando de los extremos contemplados en el apartado anterior.</p> <p>AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria).</p> <p>Fecha y Firma: _____</p> <p>En Valderredible, a 08 de Mayo de 2015</p> <p>[Redacted]</p> <p>8) Solicitud que se corrija el plazo y se marque la extensión de dicho viario dentro en los planos de información como en los de propuesta.</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):</p> <p>[Redacted]</p>
-------------------	--	--

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42



población del último siglo y más, consciente de las últimas décadas, no resultan legítimos los dos escenarios de población y Capacidad residencial proyectados para el plan. En un momento de éstas, la necesidad de primera residencia se vería cubierta por la propia capacidad del suelo urbano existente sin necesidad de clasificar más.

3) En cuanto a la clasificación de los Suelos Urbanísticos Delimitados (SUD):

En cuanto a la propuesta de suelos residenciales me remito al cuestionamiento anterior. Quizás el número de viviendas, podría mantenerse en ambos casos, pero con un modelo de asentamiento diferente.

La propuesta de suelos urbanizables de actividades económicas pueden resultar un impulso real para la economía del valle, no obstante conviene controlar los usos y actividades permitidos en las ordenanzas industriales y terciarias.

卷之三

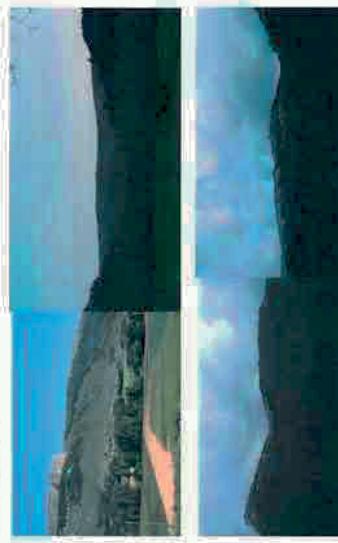
El valle de Valderredible es frontera natural entre la comarca cantábrica y la meseta central y alberga numerosas cualidades paisajísticas específicas. Este último valle entra en confluencia con la Lora generando unos deslindes o peñas que se desprenden desde los conocidos calizones del Ebro recorriendo el margen sur del río, delimitando una frontera con cualidades paisajísticas muy interesantes. Este paisaje se ve alterado en determinados puntos por nidos de viento que pertenecen a Castilla y Len, un paisaje que se localizaría en suelo municipal. Esta situación amenaza las constantes paisajísticas ambientales.

- De acuerdo con lo anterior SUELO (piso):**

 - 1) Se revisan todas las parcelas afectadas por los Montes de Utilidad Pública y se busque solución individual o colectivo, ya sea mediante la **reabilitación del Suelo Urbano** o de la correspondiente **eliminación de desratificación** del MNP al organismo ambiental competente.
 - 2) Se establecerá suelo de cultivación, residencial y se apueste por un modelo de mayor comprensión.
 - 3) Se revisen las densidades, tipologías y ocupaciones para el modelo de crecimiento de los núcleos urbanos que se delimitan por SUNC y los SUZ y se llegue con parcelas de tamaños más acordes a las demandas del entorno actualizado, con tipologías existentes en el entorno en general, los patrones tradicionales.
 - 4) En cuanto a las zonas de actividades económicas, se propone la restricción de las categorías (A.3 e I.5) (el Subítem 2.2 en la ordenanza Industrial como uso principal).
 - 5) Se usará lo que se ponga en valor dicho paisaje y se delimité una zona de Suelo Rústico de Protección (el Subítem 2.2 en la ordenanza Industrial en toda la comuna sur del valle, ampliando las delimitaciones existentes).

Por consecuencia de lo establecido en la Ley Orgánica 15700 de Protección de Datos de Crédito Personal, la información que aquí se detallan es de carácter confidencial y solo debe ser divulgada entre los funcionarios y autoridades de la municipalidad de Valdivia y sus dependencias. Es de conocimiento público el hecho de que este aviso sobre datos de acuerdo a lo establecido en la legislación mencionada.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan integrados y están tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valdemoro y del organismo titular o representante de la Institución de que goza de este documento, siendo titulares estos de carácter personal estrictamente necesario.



MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA



Fecha y firma:
[Redacted]

AL EXMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y serán tratados en los términos del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento sobre iniciativa propia del organismo titular se establezca lo contrario, éste no será aplicable. En caso de que en este documento sobre iniciativa propia del organismo titular se establezca lo contrario, éste no será aplicable.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA



recorridos interpretativos guiados por
el parque del Val de Río Riojano

Parques eólicos en el Valle y los municipios limítrofes



En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y serán tratados en los términos del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento sobre iniciativa propia del organismo titular se establezca lo contrario, éste no será aplicable. En caso de que en este documento sobre iniciativa propia del organismo titular se establezca lo contrario, éste no será aplicable.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

<p>ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIONAMIENTO MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.</p> <p>SOLICITANTE [REDACTED] [REDACTED]</p> <p>CONSEJO: [REDACTED]</p> <p>Sobre el Guadalix y El Henares</p> <p>1172</p>	<p>Habiéndole tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015 del inicio del período de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC-16 de Marzo de 2015) EXPOSITE:</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p>
--	--

PRESENTO las siguientes ALEGACIONES en tiempo y forma (causa y justificación de la alegación):

- 1) Sobre los Planos del Catálogo de Elementos Protegidos
 - a. Los planos de Ruesga y Saavedra no aparecen completos
 - b. Existen dos cartografías diferentes superpuestas que hace difícil la lectura del plano, puesto que los caminos se superponen al parcelario.
- 2) Sobre los Planos de Información y Planeamiento Viejo y Usos:
 - a. En el plano 32 de Sta. Mta. de Valverde, hay una zona fuera del SUI marcada con calificación de suelo vacante.
 - b. La entrada a Ruesga del sur cruzando el puente medieval no es el acceso principal, no es un viario general ni ni mucho menos de tráfico rodado.
 - c. La zona de acceso a la salida del pueblo en Ruesga está marcada como red general viaaria, y según el parcelario se trata de un viario privado. La red general ilegal a lo largo hasta el cruce del ambulatorio.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que han sido incorporados son tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición ante el organismo titular. Informamos de que el documento aboga incluye datos de carácter personal referentes a organizaciones sociales y sindicatos. En caso de que no sea deseable, solicite la cancelación de los mismos mediante la documentación que se adjunta.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales quedan incorporados en los ficheros de acceso, rectificación, cancelación o oposición ante el organismo titular. Informamos de que el documento aboga incluye datos de carácter personal referentes a organizaciones sociales y sindicatos. En caso de que no sea deseable, solicite la cancelación de los mismos mediante la documentación que se adjunta.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

 <p>5. Villampliego, cementerio 6. Rieguadero, Centro de Interpretación 7. La Fuente del Valle, Humilladero 8. Quintanilla de Arriba, Antiguas Escuelas, cementerio, humilladero 9. San Cipriano del Monte, Cementerio 10. Santa María de Valverde, Iglesia y Cementerio junto a la necrópolis 11. Castillo de Valdomiro, Iglesia de San Pedro 12. Loma Somera, Iglesia y Cementerio 13. Quintanilla Olimo, Cementerio, depósito 14. Ajaunticos, La Fragua 15. Barrios de Ebro, Depósitos 16. Bustillo del Monte, Cementerio 17. Pobediano de Abajo, Cementerio 18. Ruregro, Torre medieval 19. Rebollar de Ebro, Antiguas Escuelas 20. Polinentes, Subestación eléctrica 21. III. No aparecen marcados los puente/sobre el río Ebro: 1. Puente de Villaseca de Ebro 3) Sobre los Planos de Ordenación: a. En la leyenda de todos los planos, la Red Vial General aparece codificada como RV en vez de RVG b. No se tienen en cuenta los equipamientos y espacios libres que no han sido detectados en la información c. 03.35 Ruidera: La fotografía de la zona de villa arriba, está desplazada con respecto al sombreado de la zona de ordenanza.</p>	<p>b. Solicitud que la entrada Ruidera prevista por el puente medieval al sur del núcleo se derogue y se malague como acceso peatonal con los mismos andas y estructura de hoy en día.</p> <p>c. Solicitud que se reduzca la red general viala siguiendo un criterio de red general y no red local.</p> <p>d. Quisiera más datos que los planos de información spontánea información sobre el suelo, el DPH y las crecidas ordinarias y extraordinarias más que la clasificación del suelo rocoso. No tiene lógica que aparezca la clase de suelo SEPH y el resto de clases no tengan presencia.</p> <p>e. Solicitud que se amplíe la información en los planos donde esta sea desecharlo o impida.</p> <p>3) Solicitud sobre los Planos de Ordenación: a. Se susanee la denominación RV por RVG en la leyenda. b. Completar los planos de ordenación en función de los cambios añadidos en la información.</p> <p>c. Solucionar los problemas de dibujo existentes en los planos.</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):</p> <p>[REDACTED]</p> <p>Fecha y firma: _____ En Valderredible, a 08 de Mayo de 2015</p>
 <p>5. Villampliego, cementerio 6. Rieguadero, Centro de Interpretación 7. La Fuente del Valle, Humilladero 8. Quintanilla de Arriba, Antiguas Escuelas, cementerio, humilladero 9. San Cipriano del Monte, Cementerio 10. Santa María de Valverde, Iglesia y Cementerio junto a la necrópolis 11. Castillo de Valdomiro, Iglesia de San Pedro 12. Loma Somera, Iglesia y Cementerio 13. Quintanilla Olimo, Cementerio, depósito 14. Ajaunticos, La Fragua 15. Barrios de Ebro, Depósitos 16. Bustillo del Monte, Cementerio 17. Pobediano de Abajo, Cementerio 18. Ruregro, Torre medieval 19. Rebollar de Ebro, Antiguas Escuelas 20. Polinentes, Subestación eléctrica 21. III. No aparecen marcados los puente/sobre el río Ebro: 1. Puente de Villaseca de Ebro 3) Sobre los Planos de Ordenación: a. En la leyenda de todos los planos, la Red Vial General aparece codificada como RV en vez de RVG b. No se tienen en cuenta los equipamientos y espacios libres que no han sido detectados en la información c. 03.35 Ruidera: La fotografía de la zona de villa arriba, está desplazada con respecto al sombreado de la zona de ordenanza.</p>	<p>De acuerdo con lo anterior SOLICITO (solicitud):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud sobre los planos del Catálogo de Elementos Protegidos. 2) Se retoman los barrios de Rieguadero y Salcedo en su totalidad. 3) Solicitud que los planos sean legibles y se refleje una cartografía acorde a la escala y a la información reflejada, con un detalle y una calidad mínima que no sea incongruente. 4) Solicitud sobre los Planos de Información y del Planeamiento vigente y los: <p>iii. Solicitud que se corrijan en los planos todas las incongruencias y errores detectados.</p>

El cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Cráctere Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados en el archivo del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas, debemos declarar que el presente documento, como cualquier otro, no incluye ni contiene datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quienes lo presentan, siendo privado de su contenido, informando de las extremas condiciones en el apartado anterior.

AL EXCMO. AYTO DE VALDERREDIBLE (Cantabria).

El cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Cráctere Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados en el archivo del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quienes lo presentan, como cualquier otro, no incluye ni contiene datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

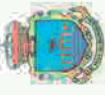
1266

 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DEPARTAMENTO DE AGUAS Y DE AGUA DE CANTABRIA Entrada Nº 2015/3456001013 11/05/2015 11:56:12	<p align="center">ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p>	SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [REDACTADO]
DONACIONARIO: Número Identificativo: [REDACTADO] Domicilio: [REDACTADO] Código Postal: [REDACTADO]	NOMBRE: [REDACTADO] DNI/NIE: [REDACTADO] Municipio: [REDACTADO]	EXPOÑENTE: Que con carácter general se ha refrendado todos los núcleos de población, y que se observa en la mayoría que se ha dibujado dentro de la delimitación del casco urbano una franja de protección de los arroyos y cauces en general —en especial la línea de policía— que esto implica una dependencia futura de la Confederación Hidrográfica del Ebro ante las concesiones de licencias de obra, con la consiguiente penalización de estas por tiempo indefinido.
EXPOSICIÓN: Haciendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fechada 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015).		EXPOÑENTE: Que con carácter general se ha refrendado todos los núcleos de población, y que se observa en la mayoría que se ha dibujado dentro de la delimitación del casco urbano una franja de protección de los arroyos y cauces en general —en especial la línea de policía— que esto implica una dependencia futura de la Confederación Hidrográfica del Ebro ante las concesiones de licencias de obra, con la consiguiente penalización de estas por tiempo indefinido.
PRESENTO las siguientes ALEGACIONES en tiempo y forma: [causa] y justificación de la alegación:		
SOLICITO: Que sean anuladas todas las franjas de protección en el casco urbano de las zonas de Servidumbre / Zona de Policía... dando prioridad a las alineaciones marcadas y/o existentes de las edificaciones. Que se revisen los trazados de los arroyos y de los ríos, por tener errores en Rocamundo, el arroyo se ha dibujado encima de edificaciones		
DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria): Son tan numerosas las modificaciones de alineaciones, que es imposible aportar todas.		
FECHA: 11 de MAYO 2015 EN VAI: [REDACTADO]		
AL EXCMO. AYTO DE VALDERREDIBLE (Cantabria),		

El cumplimiento de la voluntad expresa en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la información que hay que comunicar a la persona interesada en el ejercicio de sus derechos, así como la documentación que se requiere para su ejercicio, se establece en el Anexo I de la legislación mencionada. Asimismo se establecen las obligaciones que deben cumplir las entidades que traten datos de carácter personal, así como las sanciones que se imponen por su incumplimiento. Asimismo se establece la responsabilidad de la entidad que contrata la prestación de servicios que traten datos de carácter personal, así como las sanciones que se imponen por su incumplimiento. La legislación menciona también la obligación de las entidades que tratan datos de carácter personal de informar sobre las finalidades y condiciones de tratamiento de los datos de carácter personal, así como la posibilidad de acceder a la información y rectificarla. La legislación establece que el tratamiento de datos de carácter personal debe ser limitado a lo estrictamente necesario para la realización de los fines para los cuales se recopilan, informando previamente a la persona afectada de los extremos contenidos en el pliego de condiciones que regulan la prestación del servicio.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

1269

 <p>COMUNIDAD DE MADRID</p> <p>LETRA: [REDACTADO]</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y ESTADÍSTICAS ESTADÍSTICAS NACIONALES</p> <p>Avda. de la Albufera, 10-12 28041 Madrid</p> <p>Teléfono: 91 554 00 00</p> <p>E-mail: estadisticas.nacionales@comunidad.es</p>	<p>ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p> <p>SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [REDACTADO]</p> <p>DOMICILIO: [REDACTADO]</p> <p>Número Telef.: [REDACTADO] Piso: [REDACTADO] Localidad: [REDACTADO]</p> <p>E-MAIL: [REDACTADO]</p> <p>Municipio: [REDACTADO]</p>	<p>PRESENTO las siguientes ALLEGACIONES en tiempo y forma: (causa) y justificación de la legislación:</p> <p>AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria).</p>
<p>AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria).</p>		
<p>CONSIDERANDO:</p> <p>Con carácter general se deberán revisar todos los núcleos de población y cambiar la clasificación establecida de Ordenanza Industrial , Ordenanza nº 5 , a la que corresponda en cada caso .</p> <p>Se deberá modificar la Ordenanza 5 ; Ordenanza Industrial , en especial , en los retranqueos (casi siempre se trata de pequeños ballejos o almacenes de apenos , adosados a colindantes , con portadas ... y elementos de arquitectura tradicional y que en todo caso configuran las manzanas . Y el tejido tradicional de los pueblos .</p> <p>Se deberá modificar por incongruencia la altura máxima de 15 metros (equivalente a 5 plantas) y limitaría a una altura máxima de 5-7 metros , teniendo en cuenta que se sitúan dentro de los cascos urbanos consolidados .</p>		
<p>DE ACUERDO CON lo anterior SOLICITO:</p> <p>Que sea tenida en cuenta la alegación a la totalidad de la Ordenanza nº 5 , dejándola sin efecto dentro de los núcleos de población . Y evitar un destrucción irreparable del tejido tradicional de dichos núcleos , alguno de ellos situado dentro de entornos B.I.C. .</p>		
<p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):</p> <p>No se aporta documentación, puesto que el equipo redactor en sus notas tienen que tener la información puntual y detallada de cada una de las parcelas , e inmuebles del municipio de Valderredible.</p> <p>Fecha y firma:</p> <p>En Valderredible a 12 de Mayo de 2015</p> <p>[REDACTADO]</p>		
<p>EXPOÑE:</p> <p>Que revisados los núcleos de población pertenecientes al municipio , en su mayoría se ha grafiado y clasificado alguna parcela URBANA como Ordenanza Industrial , Ordenanza nº 5 .</p> <p>Que en gran parte de estas parcelas hay viviendas construidas y en otras solamente corresponden con pequeños almacenes o viviendas antiguas sin uso , lo que catastralmente se define como uso industrial .</p> <p>Que por tanto en su mayoría no corresponden con la clasificación de esta Ordenanza , ni siquiera puede ser edificadas conforme a las determinaciones exigidas para este tipo de suelo , porque su superficie es inferior a la parcela mínima exigida , por los retranqueos exigidos (que destrozarían todo el tejido tradicional), y por la altura máxima permitida de 15 metros (equivalente a un edificio de 5 plantas) .</p>		
<p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los sistemas de control de acceso, rotulación, clasificación y operación, así como en los sistemas de gestión de servicios y en los sistemas de control y administración de la actividad. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En el caso de que en este documento se traten datos de carácter personal referentes a personas fallecidas, correspondiente a la fecha de que en este documento deben tratarlos, deberá de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación de protección de datos de personas fallecidas, que establece, entre otras, el tratamiento de los datos contenidos en el presente documento.</p>		

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

1265

 <p>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN J.D.A.U.V. DE AGUILAR DE CAMPO</p> <p>Teléfono: 91 301 5000000001 Fax: 91 301 5000000001</p>	<p>ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p>	<p>Dado la apertura, ampliación y regularización de trazados históricos, muchos de ellos medievales, con la única finalidad de propiciar el aumento de la velocidad de los vehículos y que supone el clasificar como fuera de ordenación a multitud de edificaciones, alguna de ella catalogada.</p> <p>SOLICITO:</p> <p>Que sean anuladas todas las ampliaciones de calles y se ajusten las alineaciones propuestas de las edificaciones actuales y futuras a la alineación actual, dejando al Ayuntamiento la posibilidad de regularizar puntualmente algún tramo, siempre con la aprobación de los vecinos implicados y el organismo competente implicado (Patrimonio...) y mediante la figura urbanística de estudio de Detalle.</p> <p>Que se eliminan dentro del suelo urbano todas las alineaciones referentes a las carreteras (travesías), dado que con ello se implica en el futuro, al organismo competente, en la autorizaciones de licencias de obra, tanto en obra nueva, como en rehabilitaciones.</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):</p> <p>Son tan numerosas las modificaciones de alineaciones, que es imposible aportarlas.</p> <p>Salvador T. Alonso Abad A. A. Q. U. T. E. V. O. 41860 AGUILAR DE CAMPO. Calle en el 4.</p> <p>de MAYO 2015.</p> <p>Fecha y firmas En Valderrérible</p> <p>PRESENTO las siguientes ALLEGACIONES en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación):</p> <p>El cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que una parte de la información que se recopila en este documento se transmite en un formato de Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León para su posterior tratamiento y análisis. La Junta de Castilla y León, en su calidad de administrador de datos, ha establecido un sistema de tratamiento de datos de carácter personal informado mediante la correspondencia. En caso de que en este documento deba incluirse datos de carácter personal informados mediante el formulario, informamos de que la presente actividad está constituida por la actividad, indicada en su justificación, comprendida dentro de la actividad de la Junta de Castilla y León, que es la ejecución de los servicios establecidos en el acuerdo mencionado en el apartado anterior.</p> <p>El cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que una parte de la información que se recopila en este documento se transmite en un formato de Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León para su posterior tratamiento y análisis. La Junta de Castilla y León, en su calidad de administrador de datos, ha establecido un sistema de tratamiento de datos de carácter personal informado mediante la correspondencia. En caso de que en este documento deba incluirse datos de carácter personal informados mediante el formulario, informamos de que la presente actividad está constituida por la actividad, indicada en su justificación, comprendida dentro de la actividad de la Junta de Castilla y León, que es la ejecución de los servicios establecidos en el acuerdo mencionado en el apartado anterior.</p>
---	--	--

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
D.O.-U.V. DE AGUILAR DE
CAMPO
Entrada N° 2015/450000103
1206/2019-12/17/9

**ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	[REDACTED]
DIRECCIÓN:	[REDACTED]
Nombre Sociale:	[REDACTED]
Piso:	[REDACTED]
Bautizo:	[REDACTED]
Código Postal:	[REDACTED]
Municipio:	[REDACTED]
E-mail:	[REDACTED]

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el pleno Municipal fechada 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal de Valderredible (BOC-16 de Marzo de 2015).

EXPONE:

Que revisada la Normativa Urbanística Ordenanza 2.: Residencial Extensivo. Media Densidad (RE.MD) , se han observado una serie de parámetros que impiden un lógico desarrollo urbanístico y constitutivo de las zonas de expansión de los núcleos Urbanos.

RE.MD

1º La parcela mínima es excesiva y debería ser de 300 metros a efectos de segregación .

2º El frente de 20 metros es LÓGICO, admitiéndose el catastral anterior . si es inferior .

2º Retranqueo a calle. Se debería reducir el retranqueo planteando a 5 metros máximo , que es suficiente para situar un espacio antesala a la fachada y en los casos en los que la parcela este a una cota inferior respecto al acceso . se debería reducir más , e incluso poder alinearlo con el muro de cierre y así impedir el enterramiento de la

3º retranques laterales.

Es lógico el retranqueo de 3 metros para las edificaciones aisladas , y que se admite el adosamiento a colindantes para la tipología de vivienda adosada y se deberá incluir este dato en la ficha correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y están tratados en los sistemas del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular de tratamiento. En caso de que en este documento se mencione datos de carácter personal referentes a personas físicas, dichos datos serán tratados en su calidad de datos de carácter personal en el sentido establecido en la legislación vigente y en la normativa general de protección de datos de carácter personal.

4º retranqueos al fondo . Es correcto plantear los 4 metros , pero en el caso que el resto de la finca también sea del mismo propietario, aun cuando este clasificada como rústica se debería poder asentar el fondo hasta el límite de la finca. Si fuera otra finca , pero del mismo propietario, se debería dejar que se adose en el fondo, pero con el previo agrupamiento de ambas fincas..

5º Porcentaje de ocupación.

Se deberá establecer un porcentaje de ocupación del 50 %. Esto permitirá la construcción de pequeñas viviendas con sus anejos para garajes y cobertizos , integrados en la misma construcción , y para las parcelas más grandes, que son las menos frecuentes , la posibilidad de construir elementos anejos en planta baja.

6º Edificabilidad

Se deberá establecer una edificabilidad mínima de 0,70 m²/m².

7º Altura máxima

Se considera óptimo la altura de 7 metros a aéreo y el numero de plantas de P.Baja, Planta Primera y Planta Baja Cubierta.

Respecto a otras condiciones: Se deberá permitir el uso de carpintería de PVC. La teja se deberá admitir la teja de hormigón mixta , con apariencia cerámica en el color y la forma , colores rojos viñedos y otros .

Las cornisas en los hastiales deberán permitir un vuelo de 50 cms. para compensar el vuelo de 1,15 de los aéreos principales a calle.

De acuerdo con lo anterior SOLICITO:

Que sea tenida en cuenta la alegación a la totalidad del la Ordenanza nº 2 (RE.MD), modificándola , para que su redacción permita mantener las condiciones naturales de expansión en los núcleos de población de Valderredible.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

[REDACTED]
No se aporta documentación.
Fecha y firma:
En Valderredible, a 12 de MAYO de 2015.

AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria),

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y están tratados en los sistemas del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular de tratamiento. En caso de que en este documento se mencione datos de carácter personal referentes a personas físicas, dichos datos serán tratados en su calidad de datos de carácter personal en el sentido establecido en la legislación vigente y en la normativa general de protección de datos de carácter personal.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

 <p>1273</p> <p>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN U.D. ALCALDE DE VALDERREDIBLE DE CANTABRIA Entrada nº: 201505001039 12/05/2015 15:02:12</p> <p>ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p> <p>SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [REDACTADO]</p> <p>DIRECCIÓN: Número: [REDACTADO] Escritorio: [REDACTADO] Piso: [REDACTADO] Población: [REDACTADO] Código Postal: [REDACTADO]</p> <p>E-MAIL: [REDACTADO]</p> <p>Municipio: [REDACTADO]</p>	<p>PRESENTO las siguientes ALLEGACIONES en tiempo y forma: {causa y justificación} de la allegación:</p> <p>Dado la apertura, ampliación y regularización de trazados históricos, muchos de ellos medievales, convirtiendo las calles en vías rápidas con la consecuencia inmediata de la pérdida de identidad de los núcleos, de su trazado y de sus valores arquitectónicos.</p> <p>SOLICITO:</p> <p>Que sean anuladas todas las ampliaciones de calles y se ajusten las alineaciones propuestas de las edificaciones actuales y futuras, a la alineación actual, dejando al Ayuntamiento la posibilidad de regularizar puntualmente algún tramo, siempre con la aprobación de los vecinos implicados y el organismo competente implicado (Patrimonio...) y mediante la figura urbanística de Estudio de Detalle.</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria): Son tan numerosas las modificaciones de alineaciones, que es imposible aportar todas.</p> <p>Fecha y firma: En Valderredible, a 12 de MAYO 2015 [REDACTADO]</p> <p>AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria),</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que estos datos personales quedan incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento figuren datos incluidos dentro de cualesquier portavoces autorizados, éstos se someterán a las mismas limitaciones de ejercicio de derechos establecidas en la legislación de protección de datos de carácter personal.</p>
--	--

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

 <p>ANEXO A CASTILLA Y LEÓN, U.D.A.U.V. DE ASILUAR DE CAMPO Entrada №: 201545000103 12/08/2015 S/2015/50</p> <p>ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p> <p style="text-align: right;">1274</p>	<p>SOLICITANTE</p> <p>APELUDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [REDACTADO]</p> <p>DOMICILIO:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Número:</td> <td style="width: 10%;">Exclusa:</td> <td style="width: 10%;">Piso:</td> <td style="width: 10%;">Planta:</td> <td style="width: 10%;">Código Postal:</td> </tr> <tr> <td>[REDACTADO]</td> <td>[REDACTADO]</td> <td>[REDACTADO]</td> <td>[REDACTADO]</td> <td>[REDACTADO]</td> </tr> </table> <p>EMAIL: VALDERREDIBLE (CANTABRIA)</p> <p>Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de Abril de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015).</p> <p>EXPONE:</p> <p>Que, con carácter general, se ha revisado las alineaciones y retanques exigidos a las edificaciones con la finalidad de ampliar las travesías dentro de los Núcleos Consolidados, incluido el principal (políenes) y se observa en casi todos una variación significativa del trazado actual de las calles, modificando y obligando al retanque-generalizado de las alineaciones de las fachadas antiguas, dejando a las edificaciones y muros, que en su mayoría son de piedra, fuera de ordenación.</p> <p>Se ha llegado a proponer incluir el retanqueo en pueblos que son fondo de saco sin tráfico vehicular, y sin ninguna perspectiva de que sea modificada o ampliada la red de carreteras.</p> <p>Que esto implica una destrucción del trazado histórico de los núcleos, y una perdida irreparable de la identidad y de la arquitectura popular de dichos núcleos; y que en muchos casos constituyen entornos significativos e irrepetibles de Bienes Catalogados.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y serán tratados en los Register del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en ese momento dentro del mismo esté siendo tratado su dato personal, ejercer estos derechos deberá dirigirse a la entidad que lo trate, informándose de los términos y condiciones en el apartado "a" de la presente Adenda con carácter previo a su lectura. Informamos de los cambios comentados en el punto 1º anterior.</p>	Número:	Exclusa:	Piso:	Planta:	Código Postal:	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]
Número:	Exclusa:	Piso:	Planta:	Código Postal:							
[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]							

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

1271

<p>UNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, UNIÓN DE AGUILLAR DE CAMPO, Entrada Nº 201534565001030 - 10/05/2015 12:00:38</p>																
<p>ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p>																
<p>SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE O PAZÓN SOCIAL: [REDACTADO]</p>																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Número:</td> <td style="width: 10%;">Escritor:</td> <td style="width: 10%;">Piso:</td> <td style="width: 10%;">Planta:</td> <td style="width: 10%;">Código Postal:</td> </tr> <tr> <td>[REDACTADO]</td> <td>[REDACTADO]</td> <td>[REDACTADO]</td> <td>[REDACTADO]</td> <td>[REDACTADO]</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">MUNICIPIO: [REDACTADO]</td> </tr> </table>		Número:	Escritor:	Piso:	Planta:	Código Postal:	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]	MUNICIPIO: [REDACTADO]				
Número:	Escritor:	Piso:	Planta:	Código Postal:												
[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]	[REDACTADO]												
MUNICIPIO: [REDACTADO]																
<p>Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 26 de febrero de 2015, del inicio del período de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015).</p>																
<p>EXPONE: Que revisada la Normativa Urbanística Ordenanza 1 : Núcleo Urbano Condalizado se han observado una serie de parámetros que imposibilitan un lógico desarrollo urbanístico y constructivo de los núcleos Urbanos.</p>																
<p>NUC-GENÉRICO: 0º- La tipología de vivienda entre medianeras se debería incluir en este tipo. 1º La parcela mínima es excesiva , debería ser de 100 metros para todo tipo de clasificación , en las nuevas parcelaciones , y la parcela catastral actual para las existentes. 2º Retraqueo a calle. Se debería evitar establecer retranques obligatorios a la calle , dado que en los planos figurarán las alineaciones obligatorias y los retranques establecidos en cada caso , máxime cuando la mayoría de las edificaciones se encuentran dentro de</p>																
<p>Es cumplimentado de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales gestionados corresponden y serán tratados en los términos del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento deba incluirse datos de carácter personal deberá informarlos de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección de datos personales. Los datos personales que se traten se conservarán tanto tiempo como sea necesario para el cumplimiento de los fines para los que se han tratado, salvo que se establezca lo contrario en la legislación de protección de datos personales. Los datos personales que se traten se conservarán tanto tiempo como sea necesario para el cumplimiento de los fines para los que se han tratado, salvo que se establezca lo contrario en la legislación de protección de datos personales.</p>																
<p>De acuerdo con lo anterior solicitó: Que sea tenida en cuenta la alegación a la totalidad del la Ordenanza nº 3º, modificándola, para que su redacción permita mantener las condiciones naturales de expansión en los núcleos de población de Valderredible .</p>																
<p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria): No se aporta documentación.</p>																
<p>Fecha y firma: En Valderredible a 12 de Mayo de 2015 [REDACTADO]</p>																
<p>AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria),</p>																

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

manzanas tradicionales y que corresponden con parcelarios históricos .

3º retranqueos laterales .

Se deben permitir adosar a colindantes , en cualquiera de los tipos de NUC , por la misma razón anterior .

4º retranqueos al fondo .

Se deben permitir adosar a colindantes , en cualquiera de los tipos de NUC , por la misma razón anterior , con las limitaciones establecidas en el código civil para la apertura de ventanas, aguas ...

5º- Porcentaje de ocupación .

Se deberán establecer un porcentaje de ocupación del 100% para parcelas de menos de 100 m² y la ocupación del 80% para el resto de parcelas . Tanto en el NUC Genérico como en la Ordenanza Especial . Hay que puntualizar que esta ordenanza se aplica a las zonas urbanas del núcleo que están consolidadas por la edificación , y en la mayoría de los casos están formando manzanas cerradas .

6º- Edificabilidad

Se deberá establecer una edificabilidad de 2 m²/m² en las parcelas de menos de 100 m² , y que tengan un fondo menor a 18 metros .

Se deberá establecer una edificabilidad de 1,60 m²/m² , en el resto . De todas las formas la manera más sencilla es aplicar el numero de plantas máximo a la ocupación máxima , y con el fondo permitido .

7º- Altura máxima .

Se considera óptimo la altura de 7 metros a alero y el numero de plantas de P.Baja Planta Primera y Planta Bajo Cubierta . La Planta Bajo Cubierta , NI EL SÓTANO . Computarán a efectos de edificabilidad .

En las manzanas de Pollentes que tradicionalmente tienen un numero superior de plantas se deberá hacer constar individualmente , edificación por edificación la altura máxima permitida , y rectificar la edificabilidad para poder materializar dicha altura .

El cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal , le informamos que son datos personales que están incorporados y están tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible . Asimismo le informamos de la probabilidad de que sus datos personales sean tratados en el archivo de acceso , cedulación , cancelación y oposición ante el organismo que corresponda . En caso de que en ese momento deba darse acuerdo de carácter preventivo conforme a lo establecido en la legislación de protección de datos personales , deberá informar de su nombre y dirección , información de los extremos contenidos en el apartado

Respecto a otras condiciones:

Se deberá permitir el uso de carpintería de p.v.c.

La teja se deberá admitir la teja de hormigón mixta , con apariencia cerámica en el color y la forma , colores rojos viejos y otros .

Las cornisas en los hastiales deberán permitirse un vuelo de 50 cms . Para compensar el vuelo de 1,15 de los aleros principales a calle .

Se deberá hacer constar que se admite en las edificaciones a dos calles , que a una de ellas la fachada sea en hastial .

De acuerdo con lo anterior sólictro .

Que sea tenida en cuenta la alegación a la totalidad de la Ordenanza nº 1 , modificándola , para que su redacción permita mantener las condiciones tradicionales de construcción en los núcleos de población de Valderredible .

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

No se aporta documentación .

Fecha y firmé .

En Valderredible , a 12 de MAYO de 2015 .

AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria) .

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal , le informamos que son datos personales que están incorporados y están tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible . Asimismo le informamos de la probabilidad de que sus datos personales sean tratados en el archivo de acceso , cedulación , cancelación y oposición ante el organismo que corresponda . En caso de que en ese momento deba darse acuerdo de carácter preventivo conforme a lo establecido en la legislación de protección de datos personales , deberá informar de su nombre y dirección , información de los extremos contenidos en el apartado

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42



**ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
MUNICIPAL DE VALDEVERDELLA Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fechada 28 de febrero de 2015, del Inicio del periodo de Información Pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC-16 de Marzo de 2015).

PRESENTO las siguientes ALEGACIONES en tiempo y forma: [causa y justificación de la alegación].

- a) sobre las fichas de análisis de los núcleos

b. En general, todos los planos de información urbanísticas están incompletos, contienen inconsistencias o equivocados.

c. Las fichas de San Martín de Elices y San Andrés de Valdeonimar deberían seguir el modelo de las demás.

IV-V-3 Estructura general de los usos:

La ordenanza de IT Tecnología aparece como subtítulo 2.5 en la descripción general de los usos, sin embargo en la ordenanza aparece como 2.4, siendo ésta la de Abastecimiento de combustibles

AC.

II. En la tabla de usos generales no figura la ordenanza de TO Terciario Hostelero, sin embargo si aparece descrita a continuación en su uso específico.

1. Dicho uso no aparece definido en el artículo 144 Terciario Hostelero.

2. TCO, Barrios, Cafeterías y locales similares sin especifico.

3. La legislación de La Rioja establece que las licencias de actividad se realizan en la Reducción del Documento de Ordenación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, estableciendo que para ejercer una actividad en el sector de hostelería es necesario obtener una licencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 Terciario Hostelero.

Ese componente de la establecimiento en la Ley Orgánica 13/96 de Protección de Datos de Cláves Personales, establece que las personas físicas tienen el derecho de obtener del Asentamiento de la Información que sea necesaria para su identificación y la posibilidad de acceder a la información que se le refiere. De acuerdo con lo establecido en la legislación correspondiente, se hace saber que este documento sirve para informar a los ciudadanos de los derechos y facultades que tienen al respecto de la información que se les recopila y se les informa.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

Y solo en su caso, el que se establezca en la legislación de cada administración.



14

Y solo en su caso, el que se establezca en la legislación de cada administración.



14

De acuerdo con lo anterior SOLICITO (petición):

1) Solicitud sobre la Normativa Urbanística:

a. Capítulo V/3 Estructura general de los usos:

- i. Solicitud que se sostenga la discrepancia existente en los usos mencionados.

- ii. Solicitud se incluya el uso 10 Terciario Hostelero en la descripción general de los usos y se subasen las discordancias entre este uso y los usos expuestos anteriormente.

- iii. Solicitud se mantenga un "ígor" y un "único criterio" en las normeristas para evitar la contradicción.

b. Capítulo V/6 Terciario:

- i. Solicitud se describan se describa el uso Terciario Recreativo como el resto de los usos.

- ii. No se entienda a que se refiere el uso TH3 que aparece en las fichas de las ordenanzas. Solicitud se aclare este uso.

c. Capítulo V/7 Equipamientos:

- i. Se incluya el uso denominado de Infraestructuras y Servicios.

d. Capítulo VI-1 Determinaciones Generales:

- i. Solicitud que se corrija o se suprima el artículo extra

e. Fichas de las Ordenanzas:

- i. Solicitud que o bien se describa dicho uso en la normativa o no se incluya en las ordenanzas.

- ii. El subtipo 12 quita deberá sustituirse por el 3.3. Y el uso 3 repetido deberá eliminarse.

2) Solicitud sobre la Memoria Justificativa:

a. Capítulo 3. Análisis Socioeconómico Comarcal y Municipal:

- i. Solicitud se elabore un análisis local sobre Valderredible, y se sustituyan los errores de copia pésa existentes en el documento.

3) Solicitudes sobre las Fichas del Análisis de los Núcleos:

El cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y serán tratados en los términos del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento figuren datos de carácter personal relativos a terceros, informaremos de acuerdo con lo establecido en el apartado 1º del artículo 17 de la LOPD, de que el interesado tiene el derecho de acceder, rectificar, cancelar y oponerse a su tratamiento.

Además, le informamos de que en el presente documento, con carácter previo a su impresión, se incluyen datos de carácter personal relativos a los destinatarios de los mismos contenidos en el parágrafo anterior.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

1278

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN I.D.A.J.V. DE NEGUIN DE CAMPO	
Expediente N° 201534500009881 07/08/2015 (2/25/09)	
ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE O PAZÓN SOCIAL: [REDACTED]	
Número: Escritor: Firma: Página: Código Postal: [REDACTED]	
Municipio:	

Y el resto de edificios dentro del casco urbano consolidado, o son viviendas o pequeños almacenes de aperos, o cobertizos, que pueden ser restaurados o rehabilitados para viviendas.

Con esta clasificación queda anulada toda posibilidad de construcción residencial e incluso industrial, al exigirse unos retrasquenos que son imposibles de cumplir.

PRESENTO las siguientes ALLEGACIONES en tiempo y forma: [causa y justificación de la alegación]:

Con carácter general se deberán revisar todos los núcleos de población y cambiar la clasificación establecida de Ordenanza Industrial, Ordenanza nº 5, a la que corresponda en cada caso.

De acuerdo con lo anterior SOLICITO:

Que sea tenida en cuenta la alegación a la totalidad del la Ordenanza nº 5, dejándola sin efecto dentro de los núcleos de población, en aras a evitar un destrucción irreparable del tejido tradicional de dichos núcleos.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

Certificados cat.
[REDACTED]
 Fecha y Firma:
[REDACTED]
 En Aguilar, a
[REDACTED]

ALFONSO, AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria)

1278

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN I.D.A.J.V. DE NEGUIN DE CAMPO	
Expediente N° 201534500009881 07/08/2015 (2/25/09)	
ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE O PAZÓN SOCIAL: [REDACTED]	
Número: Escritor: Firma: Página: Código Postal: [REDACTED]	
Municipio:	

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 26 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015).

EXPONE:

Que revisados los núcleos de población pertenecientes al municipio en su mayoría se ha graficado y clasificado alguna parcela como Ordenanza Industrial, Ordenanza nº 5.

Que en gran parte de estas parcelas hay viviendas construidas y en otras solamente corresponden con pequeños almacenes o viviendas antiguas sin uso, lo que catastralmente se define como uso industrial.

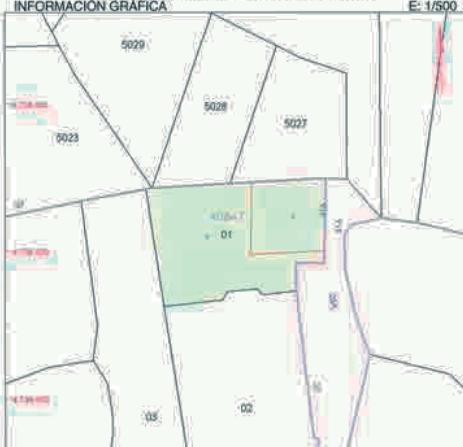
Que dado la extensión del municipio, he procedido solo a revisar un núcleo, para que sirva de muestra del resto, que deberá ser revisado por el equipo redactor. Dicho núcleo es Rocamundo.

Las siguientes referencias catastrales corresponden con viviendas de reciente construcción.

4084201VN234850001XU
 4084209VN234850001WU

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que estos datos personales se destinan a su tratamiento en los términos del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento deba incluirse algún tipo de carácter personal referente a personas físicas, deberá garantizar que el tratamiento de sus datos personales se realiza de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección de datos de la Unión Europea y en la normativa de protección de datos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	<p>MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</p> <p>SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PROPIEDAD</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO</p> <p>Siglo XXI y la Geometría del Catastro</p>	<p>CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA</p> <p>Municipio de VALDERREDIBLE Provincia de CANTABRIA</p>																																	
<p>REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 4084701VN2348S001XU</p> <p>DATOS DEL INMUEBLE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">LOCALIDAD: PB ROCAMUNDO 31[A]</td> <td style="width: 50%;">DPI: 39250 VALDERREDIBLE (CANTABRIA)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">USO LOCAL INICIAL: Residencial</td> </tr> <tr> <td colspan="2">AÑO CONSTRUCCIÓN: 2003</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUPERficie DE FINCAS: 100.000000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUPERficie CONSTRUIDA: 198</td> </tr> </table> <p>DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">ESTRUCTURA: PB ROCAMUNDO 31[A]</td> <td style="width: 50%;">VALORES: VALDERREDIBLE (CANTABRIA)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUPERficie CONSTRUIDA: 198</td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUPERficie Baulada: 342</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal</td> </tr> </table> <p>ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Calle</th> <th>Edificio</th> <th>Piso</th> <th>Puerta</th> <th>Superficie m²</th> </tr> <tr> <td>VIVIENDA.</td> <td>E:</td> <td>00</td> <td>01</td> <td>99</td> </tr> <tr> <td>VIVIENDA.</td> <td>E:</td> <td>01</td> <td>01</td> <td>99</td> </tr> </table>		LOCALIDAD: PB ROCAMUNDO 31[A]	DPI: 39250 VALDERREDIBLE (CANTABRIA)	USO LOCAL INICIAL: Residencial		AÑO CONSTRUCCIÓN: 2003		SUPERficie DE FINCAS: 100.000000		SUPERficie CONSTRUIDA: 198		ESTRUCTURA: PB ROCAMUNDO 31[A]	VALORES: VALDERREDIBLE (CANTABRIA)	SUPERficie CONSTRUIDA: 198		SUPERficie Baulada: 342		TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal		Calle	Edificio	Piso	Puerta	Superficie m ²	VIVIENDA.	E:	00	01	99	VIVIENDA.	E:	01	01	99	<p>INFORMACIÓN GRÁFICA</p> <p>E: 1/500</p>  <p>Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.</p> <p>Jueves , 7 de Mayo de 2015.</p> <p>Mapa: Cadastral con 4,11 M. 18 Jun 2014 17:00:00 Límite de Manzana Límite de Parcela Límite de Construcción Mobiliario y accesorios Límite zona verde Nitrografía</p>
LOCALIDAD: PB ROCAMUNDO 31[A]	DPI: 39250 VALDERREDIBLE (CANTABRIA)																																		
USO LOCAL INICIAL: Residencial																																			
AÑO CONSTRUCCIÓN: 2003																																			
SUPERficie DE FINCAS: 100.000000																																			
SUPERficie CONSTRUIDA: 198																																			
ESTRUCTURA: PB ROCAMUNDO 31[A]	VALORES: VALDERREDIBLE (CANTABRIA)																																		
SUPERficie CONSTRUIDA: 198																																			
SUPERficie Baulada: 342																																			
TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal																																			
Calle	Edificio	Piso	Puerta	Superficie m ²																															
VIVIENDA.	E:	00	01	99																															
VIVIENDA.	E:	01	01	99																															

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA <small>DIRECCIÓN GENERAL DEL CATAstro</small> 	CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana Municipio de VALDERREDIBLE Provincia de CANTABRIA																									
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 4084709VN2348S0001WU																											
DATOS DEL INMUEBLE <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">LOCALIZACIÓN PB ROCAMUNDO 36(A)</td> <td style="width: 50%;">Nº CONSTRUCCIÓN 2001</td> </tr> <tr> <td colspan="2">39250 VALDERREDIBLE [CANTABRIA]</td> </tr> <tr> <td>USO LEGAL: RESIDENCIAL</td> <td>SUPERFICIE CONSTRUIDA INT. 176</td> </tr> <tr> <td>COTITULARIDAD 100.000000</td> <td>SUPERFICIE CONSTRUIDA INT. 176</td> </tr> </table>			LOCALIZACIÓN PB ROCAMUNDO 36(A)	Nº CONSTRUCCIÓN 2001	39250 VALDERREDIBLE [CANTABRIA]		USO LEGAL: RESIDENCIAL	SUPERFICIE CONSTRUIDA INT. 176	COTITULARIDAD 100.000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA INT. 176																	
LOCALIZACIÓN PB ROCAMUNDO 36(A)	Nº CONSTRUCCIÓN 2001																										
39250 VALDERREDIBLE [CANTABRIA]																											
USO LEGAL: RESIDENCIAL	SUPERFICIE CONSTRUIDA INT. 176																										
COTITULARIDAD 100.000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA INT. 176																										
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">INTITULACIÓN PB ROCAMUNDO 36(A)</td> <td style="width: 50%;">ZONA DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VALDERREDIBLE [CANTABRIA]</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE CONSTRUIDA INT. 176</td> <td>SUPERFICIE BLOQUE INT. 167</td> </tr> </table>			INTITULACIÓN PB ROCAMUNDO 36(A)	ZONA DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal	VALDERREDIBLE [CANTABRIA]		SUPERFICIE CONSTRUIDA INT. 176	SUPERFICIE BLOQUE INT. 167																			
INTITULACIÓN PB ROCAMUNDO 36(A)	ZONA DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal																										
VALDERREDIBLE [CANTABRIA]																											
SUPERFICIE CONSTRUIDA INT. 176	SUPERFICIE BLOQUE INT. 167																										
ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Uso</th> <th>Alturas</th> <th>Pisos</th> <th>Puertas</th> <th>Superficie m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VIVIENDA SOPORT. 50%</td> <td>E</td> <td>00</td> <td>01</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>VIVIENDA</td> <td>E</td> <td>00</td> <td>02</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>VIVIENDA</td> <td>E</td> <td>01</td> <td>01</td> <td>95</td> </tr> <tr> <td>VIVIENDA</td> <td>E</td> <td>02</td> <td>01</td> <td>52</td> </tr> </tbody> </table>			Uso	Alturas	Pisos	Puertas	Superficie m ²	VIVIENDA SOPORT. 50%	E	00	01	56	VIVIENDA	E	00	02	13	VIVIENDA	E	01	01	95	VIVIENDA	E	02	01	52
Uso	Alturas	Pisos	Puertas	Superficie m ²																							
VIVIENDA SOPORT. 50%	E	00	01	56																							
VIVIENDA	E	00	02	13																							
VIVIENDA	E	01	01	95																							
VIVIENDA	E	02	01	52																							
 <p style="text-align: right;">E: 1/500</p> <p style="text-align: center;">Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.</p>																											
<small> E: 1/500 Coordenadas UTM 30W Límite de fincazón Límite de Parcelación Límites de Construcción Mueble y acceso Línea de cierre Holografía </small> <p style="text-align: right;">Jueves , 7 de Mayo de 2015</p>																											

CVE-2019-7697

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

 <p>1275</p> <p>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN U.D.A.J.Y.V. DE AGUILAR DE CAMPO</p> <p>Entrada N.º: 201834500001034 1205/2015 12:03:40</p> <p>ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p>	<p>PRESENTO las siguientes ALEGACIONES en tiempo y forma: /causa y justificación: (de la allegación):</p> <p>Dado que la Confederación Hidrográfica del Ebro tiene que informar éste P.G.O.U. es más lógico que se eliminan las líneas de Zona de Policía y de Servidumbres dentro de los cascos urbanos.</p> <p>SOLICITO:</p> <p>Que sean anuladas todas las franjas de protección , en el casco urbano , de las zonas de Servidumbre y Zona de Policía ... , dando prioridad a las alineaciones marcadas y/o existentes de las edificaciones.</p> <p>Que se reviven los trazados de los arroyos y de los ríos , por tener errores (en varios núcleos los arroyos se ha dibujado por encima de las edificaciones).</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria): Son tan numerosas las modificaciones de alineaciones , que es imposible aportar todas.</p> <p>Fecha y firma: En Valderredible, a 12 de MAYO 2015</p> <p>[REDACTED]</p> <p>AL EXCMO. AYTO DE VALDERREDIBLE (Cantabria)</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/90 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. Un poco de que en este documento deben incluirse datos de carácter personal relativos a los datos de identidad de quien lo presenta debajo, con carácter previo a su presentación. Asimismo, informamos de los términos contenidos en el apartado:</p>
---	---

 <p>1275</p> <p>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN U.D.A.J.Y.V. DE AGUILAR DE CAMPO</p> <p>Entrada N.º: 201834500001034 1205/2015 12:03:40</p> <p>ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p>	<p>SOLICITANTE</p> <p>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [REDACTED]</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">Nombre:</td> <td style="width: 25%;">Exped.:</td> <td style="width: 25%;">Piso:</td> <td style="width: 25%;">Poblado:</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">Número:</td> <td style="width: 25%;">Exped.:</td> <td style="width: 25%;">Piso:</td> <td style="width: 25%;">Poblado:</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">EMAIL:</td> <td style="width: 25%;">MONOPRO:</td> <td style="width: 25%;">VALDERREDIBLE (CANTABRIA)</td> </tr> <tr> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> <td>[REDACTED]</td> </tr> </table>	Nombre:	Exped.:	Piso:	Poblado:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Número:	Exped.:	Piso:	Poblado:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	EMAIL:	MONOPRO:	VALDERREDIBLE (CANTABRIA)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	<p>Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015).</p> <p>EXPONE:</p> <p>Que con carácter general se ha revisado todos los núcleos de población , y que se observa en la mayoría que se ha dibujado dentro de la delimitación del casco urbano una franja de protección de los rios arroyos y cauces en general , en especial la linea de policia .</p> <p>Que esto implica una dependencia futura de la Confederación Hidrográfica del Ebro ante las concesiones de licencias de obra , con la consiguiente paralización de estas por tiempo indefinido.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/90 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. Un poco de que en este documento deben incluirse datos de carácter personal relativos a los datos de identidad de quien lo presenta debajo, con carácter previo a su presentación. Asimismo, informamos de los términos contenidos en el apartado:</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/90 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. Un poco de que en este documento deben incluirse datos de carácter personal relativos a los datos de identidad de quien lo presenta debajo, con carácter previo a su presentación. Asimismo, informamos de los términos contenidos en el apartado:</p>
Nombre:	Exped.:	Piso:	Poblado:																					
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]																					
Número:	Exped.:	Piso:	Poblado:																					
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]																					
EMAIL:	MONOPRO:	VALDERREDIBLE (CANTABRIA)																						
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]																						

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

1282

SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, U.D.A-U.V. DE AGUILAR DE CAMPO			
Entrada nº 2015-0000000853 OTROS/2015-01-02/06 07/08/2015 13:55:49			
ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			
SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
[REDACTADO]			
Número Escritor: [REDACTADO] Piso: [REDACTADO] planta: [REDACTADO] Código Postal: [REDACTADO]			
Municipio: [REDACTADO]			
Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fechada 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015).			
EXPONE:			
Que revisados los núcleos de población pertenecientes al municipio en su mayoría se ha graficado y clasificado alguna parcela como Ordenanza Industrial, Ordenanza nº 5.			
Que en gran parte de estas parcelas hay viviendas construidas y en otras solamente corresponden con pequeños almacenes o viviendas antiguas sin uso, lo que catastralmente se define como uso industrial.			
Que por tanto en su mayoría no corresponden con la clasificación de esta Ordenanza, ni siquiera puede ser edificadas conforme a las determinaciones exigidas para este tipo de suelo, porque su superficie es inferior a la parcela mínima exigida, por los restringidos exigidos (que destrozarían todo el tejido tradicional), y por la altura máxima permitida de 15 metros (equivalente a un edificio de 5 plantas)...			

AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que quedan incorporados y serán tratados en sus ficheros por el Ayuntamiento de Valderredible, Aluminio 16, informarán de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a otros organismos, éstos informarán de que lo hacen en su calidad de encargados del tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la legislación general y en la legislación comunitaria en el momento en el que se obtengan.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

Este documento es de cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Le informamos que sus datos personales serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valdemoro. La finalidad de la obtención y tratamiento de sus datos personales es la ejecución de las competencias y obligaciones ante el organismo indicado. Los datos que se obtienen serán utilizados para el desarrollo de servicios y prestación de información y servicios públicos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/1995 de protección de datos o Ciudadanos Políticos, le informamos que son datos personales aquellos que nos permiten identificar y distinguir a las personas. Los datos del tratamiento de información personal que se realizan en el ejercicio del voluntariado y voluntad. Asimismo se informa que es responsabilidad del organismo que gestiona la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que sea necesario debes incluir dentro de los datos personales referentes a personas físicas el nombre completo, dirección y teléfono de tu localidad, así como tu correo electrónico y tu domicilio.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

1283

 UNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN. U.O. A.U.V. DE ASÍLAR DE: CAMPOMO Entidad nº: 201534520000984 Oficina: 070502075140305 Of. Representante: 0705020751355249	 ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	<p align="center">ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</p> <p align="center">SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE O PÁGINA SOCIAL: [REDACTED]</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Número: Escritura:</td> <td>Piso:</td> <td>Puerta:</td> <td>Código Postal:</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Municipio: [REDACTED]</td> </tr> </table> <p>Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del periodo de información pública de) Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015)</p> <p>EXPONE:</p> <p>Que revisada la Normativa Urbanística Ordenanza 1 : Núcleo Urbano Condolidado , se han observado una serie de parámetros que imposibilitan un lógico desarrollo urbanístico y constructivo de los núcleos Urbanos.</p> <p>NUC-GENÉRICO .</p> <p>0º. La tipología de vivienda entre medianeras se deberá incluir en este tipo.</p> <p>1º La parcela mínima es excesiva , deberá ser de 100 metros para todo tipo de clasificación , en las nuevas parcelaciones , y la parcela catastral actual para las existentes.</p> <p>2º Retranqueo a calle. Se deberá evitar establecer retranqueos obligatorios a la calle , dado que en los planos figuraran las alineaciones obligatorias y los retranqueos establecidos en cada caso máxime cuando la mayoría de las edificaciones se encuentren dentro de manzanas tradicionales y que corresponden</p> <p>El cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Ciudadanos Personales, le informamos que más datos personales que quedan integrados y están situados en los Recursos del Ayuntamiento de Valderredible, le informamos de la posibilidad de acceder a ellos, rectificarlos y oponerse a su tratamiento, así como de no ser tratados de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y solicitar su eliminación. Informando de los extremos contemplados en el apartado de qué se gestará dentro con carácter previo a su trámite.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Ciudadanos Personales, le informamos que más datos personales que quedan integrados y están situados en los Recursos del Ayuntamiento de Valderredible, le informamos de la posibilidad de acceder a ellos, rectificarlos y oponerse a su tratamiento, así como de no ser tratados de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y solicitar su eliminación. Informando de los extremos contemplados en el apartado de qué se gestará dentro con carácter previo a su trámite.</p> <p>Al EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria)</p> <p>Fecha y firma: [REDACTED]</p> <p>En Valderredible, a 08 de Mayo de 2015</p> <p></p>	Número: Escritura:	Piso:	Puerta:	Código Postal:	Municipio: [REDACTED]			
Número: Escritura:	Piso:	Puerta:	Código Postal:							
Municipio: [REDACTED]										

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

con parcelarios históricos .
 3º retranqueos laterales .
 Se deben permitir adosar a colindantes , en cualquiera de los tipos de NUC , por la misma razón anterior .
 4º retranqueos al fondo .
 Se deben permitir adosar a colindantes , en cualquiera de los tipos de NUC , por la misma razón anterior , con las limitaciones establecidas en el código civil para la apertura de ventanas, agas ...
 5º. Porcentaje de ocupación .
 Se debería establecer un porcentaje de ocupación del 100% para parcelas de menos de 100 m² y la ocupación del 80% para el resto de parcelas . Tanto en el NUC Genérico como en la Ordenanza Especial. Hay que puntualizar que esta ordenanza se aplica a las zonas urbanas del núcleo que están consolidadas por la edificación y en la mayoría de los casos están formando manzanas cerradas.

6º- Edificabilidad
 Se debería establecer una edificabilidad de 2 m²/m² en las parcelas de menos de 100 m² , y que tengan un fondo menor a 18 metros .
 Se debería establecer una edificabilidad de 1,60 m²/m² , en el resto .
 De todas las formas la manera más sencilla es aplicar el numero de plantas maximo a la ocupación máxima , y con el fondo permitido,

7º- Altura máxima
 Se considera optimo la altura de 7 metros a aereo y el numero de plantas de P.Baja, Planta Primera y Planta Bajo Cubierta.
 La Planta Bajo Cubierta en ese caso no Computaria a efectos de edificabilidad.
 En las manzanas de Pollientes que tradicionalmente tienen un numero superior de plantas x se debería hacer constar

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados en las condiciones establecidas en la legislación vigente, así como en el apartado "Política de Privacidad" que se encuentra en la web de la Administración. Asimismo le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento deba incluirse datos de carácter personal, y el tratamiento de estos datos sea de tipo automático, el interesado tiene la posibilidad de ejercer sus derechos ante el organismo titulado "Autoridad de Protección de Datos" o la presente Agencia, con carácter previo a su inclusión, informando de los extremos contenidos en el apartado anterior.

individualmente, edificación por edificación la altura máxima permitida, y rectificar la edificabilidad para poder materializar dicha altura.

Respecto a otras condiciones:

Se deberá permitir el uso de carpintería de p.v.c.
 La teja se deberá admitir la teja de hormigón mixto , con apariencia cerámica en el color y la forma , colores rojos viejos y otros .
 Las cornisas en los hastiales deberían permitirse un vuelo de 50 cms. Para compensar el vuelo de 1,15 de los aletos principales a calle.

Se deberá hacer constar que se admite en las edificaciones a dos calles, que a una de ellas la fachada sea en hastial

De acuerdo con lo anterior SOUCHITO:

Que sea tenida en cuenta la alegación a la totalidad del la Ordenanza nº 1, modificándola para que su redacción permita mantener las condiciones tradicionales de construcción en los núcleos de población de Valderredible .

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

No se aporta

Fecha y firma
 En Aguilar
 ABRIL de 2015

AL EXCMO. AYTO de VALDERREDIBLE (Cantabria)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados en las condiciones establecidas en la legislación vigente, así como en el apartado "Política de Privacidad" que se encuentra en la web de la Administración. Asimismo le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular correspondiente. En caso de que en este documento deba incluirse datos de carácter personal, y el tratamiento de estos datos sea de tipo automático, el interesado tiene la posibilidad de ejercer sus derechos ante el organismo titulado "Autoridad de Protección de Datos" o la presente Agencia, con carácter previo a su inclusión, informando de los extremos contenidos en el apartado anterior.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
D.D.M.J. CONSEJERÍA DE
CULTURA
Entrada N.º: 2019-04500201001
06/08/2019 13:14:18

**ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACION MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

SOLICITANTE APELLIDOS / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	[REDACTED]
Número Sociale:	[REDACTED]
Piso:	[REDACTED]
Puerta:	[REDACTED]
Código Postal:	[REDACTED]
Municipio:	[REDACTED]

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación por el Pleno Municipal fecha 28 de febrero de 2015, del inicio del período de información pública del Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Municipal del Valderredible (BOC 16 de Marzo de 2015).

EXPOÑE:

Que revisada la Normativa Urbanística Ordenanza 2 : Residencial Extensivo Media Densidad (RE MD), se han observado una serie de parámetros que imposibilitan un lógico desarrollo urbanístico y constructivo de las zonas de expansión de los núcleos Urbanos.

RE MD

1º La parcela mínima es excesiva , debería ser de 300 metros a efectos de segregación .

2º-El frente de 10 metros es LÓGICO, admitiéndose el catastral anterior si es inferior .

2º Retranqueo a calle. Se debería reducir el retranqueo planteado a 5 metros máximo , que es suficiente para situar un espacio antisala a la fachada y en los casos en los que la parcela este a una cota inferior respecto al acceso , se debería reducir más , e incluso poder alinearla con el muro de cierre y así impedir el enterramiento de la 3º retranqueos laterales .

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/09 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados en los términos establecidos en la legislación de protección de datos de carácter personal y en la normativa correspondiente. En caso de que en este documento esté incluido algún dato de carácter personal de los destinatarios o titulares de los derechos, dichos datos se quitarán lo presente deberá, con anterior periodo a su inclusión, informar de los mismos conforme en el apartado anterior.

Salvador T. Adoso
Alcalde de Valderredible
33800 AGUILAR DE CAMPO
Ctra. de la Estación, 11 - 1 -
Telf. 942 51 00 00



1284

Es lógico el retranqueo de 3 metros para las edificaciones aisladas, y que se admita el adosamiento a colindantes para la tipología de vivienda adosada y se deberá incluir este dato en la ficha correspondiente.

4º retranqueos al fondo .

Es correcto plantear los 4 metros , pero en el caso que el resto de la finca también sea del mismo propietario, aun cuando este clasificada como rural se debería poder apurar el fondo hasta el límite de la finca . Si fuese otra finca , pero del mismo propietario , se debería dejar que se adosase en el fondo , pero con el previo agrupamiento de ambas fincas.

5º Porcentaje de ocupación .

Se debería establecer un porcentaje de ocupación del 50 % . Esto posibilita la construcción de pequeñas viviendas con sus anejos para garajes y cobertizos , integrados en la misma construcción . Y para las parcelas mas grandes, que son las menos frecuentes , la posibilidad de construir elementos anejos en planta baja.

6º- Edificabilidad

Se deberá establecer una edificabilidad mínima de 0,70 m2/m2.

7º-Altura máxima

Se considera óptimo la altura de 7 metros a alero y el numero de plantas de P.Baja, Planta Primera y Planta Bajo Cubierta. La Planta Bajo Cubierta en ese caso no Computaría a efectos de edificabilidad.

Respecto a otras condiciones:

Se debería permitir el uso de carpintería de p.v.c. La teja se deberá admitir la teja de hormigón mixta , con apariencia cerámica en el color y la forma . colores rojos viejos y otros . Las cornisas en los hastiales deberían permitirse un vuelo de 50 cms. Para compensar el vuelo de 1,15 de los aleros principales a calle.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/09 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados en los términos establecidos en la legislación de protección de datos de carácter personal y en la normativa correspondiente. En caso de que en este documento esté incluido algún dato de carácter personal de los destinatarios o titulares de los derechos, dichos datos se quitarán lo presente deberá, con anterior periodo a su inclusión, informar de los mismos conforme en el apartado anterior.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

1281

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 113-A.J.L.D.E.CANTABRIA DE CAMBIO	
Entrada N° 20154500000885 07/05/2019 14:04:23 F. Presentación: 07/05/2019 13:59:49	
ALEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE	
ORDENANCIA 5: ORDENANZA INDUSTRIAL	
SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: [REDACTADO]	
Municipio: [REDACTADO]	
DATOS Y DATOS ALFABÉTICOS Apellidos: [REDACTADO] Nombre: [REDACTADO] Domicilio: [REDACTADO] Teléfono: [REDACTADO] Email: [REDACTADO]	
EXPONE: Que revisados la Ordenanza 5: Ordenanza Industrial dice:	
APROXIMADAMENTE: Población: 2900 m.p. Superficie de suelo: 2500 ha. Distancia al núcleo urbano: 10 km. Estado: No es alta Municipios: No es alta	
DETALLA EN LOS: Descripción y características del establecimiento: Actividad principal: Producción de plásticos para envases. Actividad secundaria: Fabricación de envases para alimentación. Actividad terciaria: Distribución y comercialización de envases para alimentación. Actividad cuaternaria: Venta en establecimientos de consumo.	
Que establece restringidos a línderos y a eje de calles, como si las parcelas se situasen en entornos poco consolidados. Que la altura máxima la sitúa en 15 metros (equivalente a 5 plantas), que es excesiva y supone una destrucción de la estructura tradicional de los establecimientos de su establecimiento en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal. La información que se recopila es de tipo personal y se utiliza para la ejecución de las competencias de la Administración Local, no siendo necesario el consentimiento de los interesados, ya que se trata de datos que no tienen una finalidad propia ni se incluyen dentro de los extremos contemplados en el apartado anterior.	
En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, la información que se recopila es de tipo personal y se utiliza para la ejecución de las competencias de la Administración Local, no siendo necesario el consentimiento de los interesados, ya que se trata de datos que no tienen una finalidad propia ni se incluyen dentro de los extremos contemplados en el apartado anterior.	

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

	ALLEGACIÓN AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	SOLICITANTE: APELUDOS Y NOVIALE O AZUZON SOCIAL PROVINCIA: Cantabria	11/13	
<p>PRESENTO las siguientes ALLEGACIONES en tiempo y forma: (causa y justificación de la alegación)</p> <p>Con carácter general se deberán revisar todos los núcleos de población y cambiar la clasificación establecida de Ordenanza Industrial / Ordenanza nº 5 , a la que corresponda en cada caso;</p> <p>Se deberá modificar la Ordenanza Industrial : en especial , en los terrenques , i casi siempre se trata de pequeños talleres o almacenes de aperos adosados a solidantes , con portalesas ... y elementos de arquitectura tradicional y que en todo caso configuran las manzanas y el tejido tradicional de los pueblos.</p> <p>Se deberá modificar por inconiguiente la altura máxima de 15 metros (equivalente a 5 plantas) , y limitarla a una altura máxima de 6-7 metros , teniendo en cuenta que se sitúan dentro de los cascos urbanos consolidados.</p> <p>De acuerdo con lo anterior SOLICITO:</p> <p>Que sea tenida en cuenta la alegación a la totalidad del la Ordenanza nº 5 , dejándola sin efecto dentro de los núcleos de población , i en aras a evitar un destrucción irreparable del tejido tradicional de dichos núcleos.</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):</p> <p>No se aporta documentación, puesto que el equipo redactor en sus notas tienen que tener la información puntual y detallada de cada una de las parcelas , e inmuebles del municipio de Valderredible</p> <p>Fecha y firma: En Agüilar, a 7 de Agosto de 2019 VALDERREDIBLE (Cantabria)</p> <p>Al EXCMO: Excmo. Ayuntamiento de Valderredible</p> <p><small>Ex cumplimiento de lo establecido en el artículo 149º de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible, destinados a la gestión de la actividad de ejercicio de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición tanto el organismo titular como el organismo de control, así como para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal establecidos en la normativa comunitaria en el sector.</small></p>				

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

	De acuerdo con lo anterior SOLICITO (petición):
	La protección de parcelas y ejes de las mismas en coto verjurante, atendiendo a elementos decorativos, constructivos u otros elementos arquitectónicos además de la vegetación de interés.
	La inclusión de los siguientes elementos en el Catálogo de Elementos Prototípicos:
<ul style="list-style-type: none"> • Alm del Hoyo <ul style="list-style-type: none"> ○ Edificio 1 ○ Edificio 2 ○ Edificio 3 ○ Edificio 4 ○ Arco Evento ○ Armitz ○ Edificio 1 ○ Edificio 2 • Armitz <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituir la foto de la iglesia, solo se ven los juegues de niños • Barrios de Ebro <ul style="list-style-type: none"> ○ Edificio 1 ○ Edificio 2 ○ Edificio 3 ○ Edificio 4 ○ Edificio 5 ○ Edificio 6 • Buzul del monte <ul style="list-style-type: none"> ○ Edificación 1 • Campoo de Ebro <ul style="list-style-type: none"> ○ Letrero de entrada en baldosas azules ○ Edificación 1 ○ Edificación 2 ○ Edificación 3 ○ Edificación 4 ○ Edificación 5 ○ Edificación 6 ○ Edificación 7 ○ Edificación 8 ○ Edificación 9 ○ Edificación 10 ○ Edificación 11 con Portón de entrada en baldosas azules ○ Quintanilla de Arrieta ○ Letrero de entrada en baldosas azules ○ Edificación 1 ○ Edificación 2 ○ Edificación 3 ○ Edificación 4 ○ Edificación 5 ○ Edificación 6 ○ Fuente de la Iglesia ○ Humilladero ○ Espuma de Brújula 	
	La protección de parcelas y ejes de las mismas en coto verjurante, atendiendo a elementos decorativos, constructivos u otros elementos arquitectónicos además de la vegetación de interés.
	La inclusión de los siguientes elementos en el Catálogo de Elementos Prototípicos:
<ul style="list-style-type: none"> • Quintanilla de Rucandio <ul style="list-style-type: none"> ○ Edificación 5 con inscripciones ○ Edificación 6 con inscripciones ○ Edificación 7 con escudo ○ Edificación 8 con escudo ○ Portón 1 ○ Portón 2 ○ Reloj de Ebro ○ Edificio 1 ○ Edificio 2 ○ Humilladero ○ Puente Medieval ○ Cementerio de San Roque ○ Restos de columnas (Y), capiteles en muros, ○ Sustituir la foto de la Iglesia porque no se ve ○ Repudio ○ Edificación 1 ○ Arbol notable 1 ○ Arbol notable 2 ○ Reales ○ Fuente ○ Bulevar ○ Letrero de entrada en baldosas azules ○ Edificación 1 ○ Fuente ○ Bloqueario ○ Recuerdo ○ Edificación 1 ○ Edificación 2 ○ Edificación 3 ○ Edificación 4 ○ Edificación 5 ○ Ramales ○ Cementerio ○ Arbol Notable 1 ○ Rucandio ○ Fuente ○ Arboles notables ○ Cementerio ○ Edificación 1 ○ Rucero ○ Escena urbana de los deportes de la plaza ○ Edificación 1 ○ Edificación 2 ○ Conjunto de edificaciones 1 ○ Edificación 3 ○ Edificación 4 con inscripciones ○ Edificación 4 con escudo ○ Edificación 5 con inscripciones ○ Edificación 6 ○ Edificación 7 con inscripciones ○ Edificación 8 ○ Edificación 9 ○ Edificación 10 ○ Edificación 11 con Portón de entrada en baldosas azules ○ Quintanilla de Arrieta ○ Humilladero ○ Edificación 1 ○ Edificación 2 ○ Edificación 3 ○ Edificación 4 ○ Edificación 5 ○ Edificación 6 ○ Fuente de la Iglesia ○ Humilladero ○ Villanueva de la Niña ○ Conjunto de edificaciones 1 ○ Edificación 1 ○ Villanueva de la Niña • San Antón de Valdáliga <ul style="list-style-type: none"> ○ Arboles notables 1 a Y/B ○ Conjunto edificaciones 1 ○ Conjunto edificaciones 2 ○ Humilladero ○ San Martín de Ehies • Soto de Burando <ul style="list-style-type: none"> ○ Edificación 1 ○ Edificación 2 ○ Conjunto de edificaciones 3 	

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados en los ficheros del Ayuntamiento de Valdáliga, Alfonso Tejerina, concejal de Urbanismo, para el desarrollo de los servicios que presta, catalogación y ejecución ante el organismo público competente. La base de tratamiento es el consentimiento del interesado. Los destinatarios de sus datos son los funcionarios y personal de dicho organismo. Los destinatarios de sus datos son los funcionarios y personal de dicho organismo. Informa que tiene el derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a oponerse a su tratamiento. Informa que tiene el derecho a presentar reclamaciones ante la autoridad competente en el caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no cumple con lo establecido en la legislación de protección de datos de carácter personal. Informa que tiene el derecho a presentar reclamaciones ante la autoridad competente en el caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no cumple con lo establecido en la legislación de protección de datos de carácter personal.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42



DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (en caso de ser necesaria):

- Villa de Eñes
- Edificación 1
- Edificación 2 (relevante de balcones)
- Arribes
- Fuentón
- Conjunto de Edificaciones 1
- Edificación 2



Edificación 1



Arribes



Edificación 2 y 2 y arco exento



Arenillas del Ebro

Sustituir la imagen de la ficha de arenillas porque no se ve el elemento a proteger.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y estarán tratados en los términos del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular. Si necesita ejercer alguno de estos derechos, puede dirigirse a la siguiente dirección: Calle Mayor, 10, 39650 Valderredible (Cantabria), o bien a través de correo electrónico a la dirección de correo electrónico que figura en la parte inferior de esta documentación. Le recordamos que el ejercicio de estos derechos no implica la cancelación definitiva de su suscripción a la newsletter.



- Edificación 2
- Arribes notables
- Villa de Híjar
- Fuentón
- Conjunto de Edificaciones 1
- Edificación 2



Villa de Híjar



Edificación 1



Edificación 2

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y estarán tratados en los términos del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular. Si necesita ejercer alguno de estos derechos, puede dirigirse a la siguiente dirección: Calle Mayor, 10, 39650 Valderredible (Cantabria), o bien a través de correo electrónico a la dirección de correo electrónico que figura en la parte inferior de esta documentación. Le recordamos que el ejercicio de estos derechos no implica la cancelación definitiva de su suscripción a la newsletter.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Edificación 1
Edificio de Campo de Ebro

Conjunto de edificaciones, escena urbana

Edificación 1
Edificio de Campo de Ebro

Edificación 1
Edificio de Campo de Ebro

Edificación 2
Letrero de entrada Campo de Ebro

Edificación 2
Letrero de entrada Campo de Ebro

Edificación 3
Bustillo del Monte

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y están tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular. Información detallada sobre los derechos que tiene al respecto puede obtenerse en la página web www.valderredible.es.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Edificación 1
Bárcena de Ebro

Edificación 2
Bárcena de Ebro

Edificación 3
Bustillo del Monte

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedan incorporados y están tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Valderredible. Asimismo le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el organismo titular. Información detallada sobre los derechos que tiene al respecto puede obtenerse en la página web www.valderredible.es.

MIÉRCOLES, 28 DE AGOSTO DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 42

Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Información que se recopila y que es obligatoria para la ejecución del servicio. Los datos se destinan a la administración local para la ejecución del servicio. La finalidad es la ejecución del servicio. Los datos se destinan a la administración local para la ejecución del servicio. La finalidad es la ejecución del servicio.

Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Información que se recopila y que es obligatoria para la ejecución del servicio. Los datos se destinan a la administración local para la ejecución del servicio. La finalidad es la ejecución del servicio. Los datos se destinan a la administración local para la ejecución del servicio. La finalidad es la ejecución del servicio.



Árbol Notable: Esto alinea a la entrada de Campo de Ebro se compone de otra serie de árboles semejantes al otro lado de la calle (antes de su ampliación). Suponía una especie de salón urbano característico del pueblo o símbolo de la memoria colectiva. La ampliación de la calle ha supuesto la tala de dichos árboles, dejando la fila de arbolado que se ve en la imagen. Independientemente de la protección conferida por el tipo de suelo o las remisiones expresas de la memoria justificativa al arbolado urbano, se considera apropiada la inclusión de esta fila de arbolado como elemento a proteger;

La Puente del Valle



Cartel de entrada

Resguardamiento de la información: Se establece en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, lo informamos que no se recopilarán datos personales más allá de lo estrictamente necesario para la ejecución del servicio. Los datos se destinan a la administración local para la ejecución del servicio. La finalidad es la ejecución del servicio. Los datos se destinan a la administración local para la ejecución del servicio. La finalidad es la ejecución del servicio.

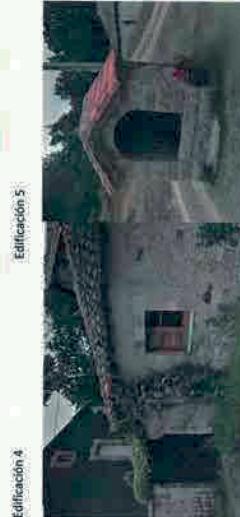
Resguardamiento de la información: Se establece en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, lo informamos que no se recopilarán datos personales más allá de lo estrictamente necesario para la ejecución del servicio. Los datos se destinan a la administración local para la ejecución del servicio. La finalidad es la ejecución del servicio. Los datos se destinan a la administración local para la ejecución del servicio. La finalidad es la ejecución del servicio.



Edificación 3



Edificación 2



Edificación 5

Humilladero

Resguardamiento de la información: Se establece en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, lo informamos que no se recopilarán datos personales más allá de lo estrictamente necesario para la ejecución del servicio. Los datos se destinan a la administración local para la ejecución del servicio. La finalidad es la ejecución del servicio. Los datos se destinan a la administración local para la ejecución del servicio. La finalidad es la ejecución del servicio.

Edificación 6

Resguardamiento de la información: Se establece en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, lo informamos que no se recopilarán datos personales más allá de lo estrictamente necesario para la ejecución del servicio. Los datos se destinan a la administración local para la ejecución del servicio. La finalidad es la ejecución del servicio. Los datos se destinan a la administración local para la ejecución del servicio. La finalidad es la ejecución del servicio.

Edificación 4

Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Información que se recopila y que es obligatoria para la ejecución del servicio. Los datos se destinan a la administración local para la ejecución del servicio. La finalidad es la ejecución del servicio.

2019/7697